



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00078 - 2010/MDSA

Santa Anita, 02 de abril 2010

VISTO:

El Informe N° 018-2010-GPPR-GG/MDSA de fecha 30 de marzo de 2010, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. N° 38° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, así como la LEY N° 29465 – Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y Directiva N° 005-2009-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 043-2009-EF/76,01

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Formalizase las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para la Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de marzo (Notas N° 21, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36)

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente deberá ser remitida por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a la Municipalidad Provincial de Lima.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

PÉDRO MOISÉS INVADENEYRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

LEONOR CRUMBIMUNE CAJAHUARINCA
ALCALDESA